

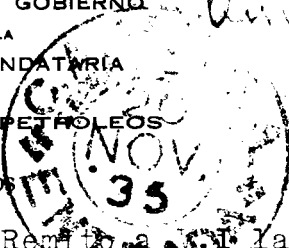
R

Butano

botellas



DELEGACIÓN DEL GOBIERNO  
CERCA DE LA  
COMPAÑÍA ARRENDATARIA  
DEL  
MONOPOLIO DE PETRÓLEOS  
INGENIEROS



13265

Ilmo. Sr.

Remito a V. E. la adjunta comunicacion de la Di-  
reccion general de Aduanas referente a la importa-  
cion temporal de 10.000 botellas de gas Butano.

Una vez realizada por esa Compania el referido  
oficio, se servira V. E. dar cuenta a esta Dele-  
gacion devolviendo el escrito original.

Madrid, 19 de noviembre de 1935

EL DELEGADO DEL GOBIERNO

*Emilio Tiemblo*

*Remite*

*24-873*  
*2413*

Ilmo. Sr. Director de la CA Arre del Monopolio de Petroleos.

167  
Nº 6.



DIRECCIÓN GENERAL  
DE  
ADUANAS

M/B.

2663/34.



653

Visto el oficio que dirige a este Centro directivo la Delegación del Gobierno cerca de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, en el que manifiesta que no ha recibido contestación al oficio que con fecha 22 de junio próximo pasado remitió a este Centro, referente a la importación temporal de 10.000 botellas de gas butano,

Esta Dirección general ha acordado manifestar a la expresada Delegación del Gobierno, que la comunicación a que alude fué contestada por este Centro con oficio número 9515 y fecha 6 de julio próximo pasado y dirigida al Señor Delegado del Gobierno cerca de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, no obstante lo cual, como según se deduce de lo que expresa aquella no se ha recibido en esa oficina, se reproduce, a los efectos que interesaba en su petición:

"Vista la comunicación que dirige a esta Dirección general de fecha 22 de junio pasado, con la que traslada lo que le manifiesta la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos con fecha 17 de junio pasado, expresando dicha Compañía que con referencia a la Orden Ministerial de 5 de junio de 1934 por la que se concedió a dicha Compañía la importación temporal de 10.000 botellas envase para gas butano, por el plazo de un año y mientras tanto se resuelve por el Ministerio de Industria y Comercio si dicha importación temporal ha de convertirse en definitiva con franquicia de derechos, se den órdenes a la Aduana de Sevilla, para que no lleve a efecto la liquidación de los derechos correspondientes a 500 botellas de gas butano, hasta tanto se resuelva sobre si procede o nó, dicha exención de derechos.

Esta Dirección general ha acordado participar a V. I. que habiendo emanado la Orden de

importación temporal de las 10.000 botellas de gas butano del Ministerio de Industria y Comercio, y fijando dicha Orden el plazo de importación temporal de un año, no es posible a este Centro dar las órdenes que interesa la referida Compañía a la Aduana de Sevilla, sin que previamente por el Ministerio expresado, se amplie el plazo de importación concedido por la Orden Ministerial de 5 de junio de 1934, y por tanto lo que procede es que por dicha Compañía Arrendataria se interese del Ministerio de Industria y Comercio una ampliación del plazo de importación temporal, hasta tanto se resuelva por el mismo si es o nó procedente conceder la libertad de derechos a las 500 botellas de gas butano importadas por la Aduana de Sevilla."

Lo que me complace en poner en su conocimiento.

Madrid 11 de noviembre de 1935.

*[Handwritten signature]*

16/24

6

Sr. Delegado del Gobierno cerca de la  
COMPAÑIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS.

R

*Butano*

*1688*

*11-8-35*



DELEGACIÓN DEL GOBIERNO  
CERCA DE LA  
COMPAÑÍA ARRENDATARIA  
DEL  
MONOPOLIO DE PETROLEOS  
INGENIEROS

*Compañía*

*1688*

*11-8-35*



Iltmo. Sr.

Contestando al oficio de esa Compañía nº 23758  
relacionado con el 17 del pasado junio nº 23312  
esta Delegación con fecha de 22 de junio trasladó  
al Ministerio de Industria y Comercio la solicitud  
relativa a la exención de derechos de importación  
de botellas para el gas butano, sin que hasta la  
fecha dicho Ministerio haya comunicado la resolu-  
ción recaída sobre el particular.

Madrid, 24 de julio de 1935

EL DELEGADO DEL GOBIERNO.

*E. Martínez*

*Compañía*

Iltmo. Sr. Director de la Ca Arra del Monopolio de Petroleos.



DELEGACIÓN DEL GOBIERNO  
 CERCA DE LA  
 COMPAÑÍA ARRENDATARIA  
 DEL  
 MONOPOLIO DE PETRÓLEOS  
 INGENIEROS

12  
 JUL. 1935  
 35  
 Ilmo. Sr.

En vista de su oficio nº 23313 de 17 de junio último  
 ofició esta Delegación a la Dirección general de Adua-  
 nas y a la de Comercio y Política Arancelaria; la pri-  
 mera de las cuales con fecha 5 del actual me dice:

"Esta Dirección general ha acordado participar a V.I  
 que habiendo emanado la orden de importación temporal  
 de las 10.000 botellas de gas butano del Ministerio de  
 Industria y Comercio y fijando dicha orden el plazo de  
 importación temporal de un año no es posible a este  
 Centro dar las ordenes que interesa la referida C<sup>a</sup> a la  
 Aduana de Sevilla sin que previamente por el Ministeric  
 expresado, se amplie el plazo de importación concedido  
 por O.M de 5 de junio de 1934 y por tanto lo que proce-  
 de es que por dicha C<sup>a</sup> Arr<sup>a</sup> se interese del Ministerio  
 de Industria y Comercio una ampliación del plazo de im-  
 portación temporal, hasta tanto se resuelva por el mis-  
 mo, si es o no procedente conceder la libertad de de-  
 rechos a las 500 botellas de gas butano importadas por  
 la Aduana de Sevilla"

Lo que traslado a V.I para su conocimiento.

Madrid, 10 de julio de 1935

EL DELEGADO DEL GOBIERNO.

*Emilia Vicuña*

Ilmo. Sr. Director de la C<sup>a</sup> Arr<sup>a</sup> del Monopolio de Petr oleos

*v.c.m.*

*873*  
*1935*

*botellas*

*Butano W. de Sevilla*  
*Administración*



DELEGACIÓN DEL GOBIERNO  
CERCA DE LA  
COMPAÑÍA ARRENDATARIA  
DEL  
MONOPOLIO DE PETRÓLEOS

INGENIEROS

Ilmo. Sr.

Con relación a su oficio nº 23125 fecha 6 del actual, referente a importación en régimen temporal de 10.000 botellas para envasado de Gas butano, la Dirección general de Aduanas con fecha 30 de mayo dice a esta Delegación lo que sigue:

"Con referencia a lo que interesa en su comunicación de fecha 17 de mayo del corriente año, con la que traslada lo que le comunica la Ca Arra del Monopolio de Petroleos, esta Dirección general ha acordado manifestar a V.S que no es posible dar las órdenes que interesa a la Aduana de Sevilla para que efectue el aforo con libertad de derechos de las 500 botellas envase, para gas butano importadas por dicha Aduana en régimen de importación temporal, ya que no se trata de un producto monopolizado contenido en dichos envases, sino de envases vacíos a los que se les ha concedido, por la O.M de 5 de junio de 1934, la importación por lo que habiendo emanado dicha O.M del Ministerio de Industria y Comercio, es a dicho Departamento al que compete resolver si dicha importación temporal debe expirar el año de su concesión, debe convertirse en definitiva con franquicia de derechos."

Lo que traslado a V.I a los efectos procedentes.

Madrid, 12 de junio de 1935  
EL DELEGADO DEL GOBIERNO.

*Emilio C. Fernández*

Ilmo. Sr. Director de la Ca Arra del Monopolio de Petroleos.

*Butano*

*W. Dist. 14*

*Com. Insig.?*

*14*

*mm*

*24*  
*1935*